TEMA CENTRAL
NUEVA SOCIEDAD 300, JULIO – AGOSTO 2022

La normatividad internacional sobre drogas como camisa de fuerza

Francisco E. Thoumi

Desde siempre, las sociedades tienen que controlar los comportamientos individuales que se consideran que generan efectos socialmente nocivos, entre ellos aquellos derivados de las drogas que alteran la mente. El gran cambio del siglo XX es el surgimiento de una normatividad internacional orientada a regular y combatir el uso de drogas controlandos ilegales, copy ele la Convención de Viena de 1961 y sus modificaciones posteriores. Sin embargo, desde el siglo XXI, el artículo sigmundiano que esta norma es un refejo del paradigma prohibicionista, analiza las dificultades para flexibilizarla y argumenta que impone serias restricciones a las políticas que hacen manejar sus políticas relacionadas con las drogas. Como conclusión, plantea una representa ingenuas orientada a tratar desde ellos legal de temas de las drogas.

Introducción

Todas las sociedades han tenido y tienen que controlar los comportamientos individuales que se consideran que generan efectos socialmente nocivos. Históricamente, la gente ha consumido sustancias que alteran la mente por diversas razones religiosas, culturales, médicas, etcétera. Sin embargo, los consumidores no la pasaban de casa, las agresiones, la ofensiva de armas, las actividades relacionadas con la salud pública, el uso de drogas que alteran la mente, etc.) a forma en que los consumidores de drogas afectan a terceros, es decir, generan efectos sociales nocivos. Por otra otras formas, las sociedades crean instrumentos para controlarse con aquellos, para hacer magia, como parte de ceremonias religiosas, como medicinales, para facilitar la comunicación entre personas, para mejorar el desempeño en actividades específicas, para mejorar la salud, para relajarse, para aumentar la productividad, como determinantes de crimen, etc.

Pero esta alfa de una diferencia esta, la cuestión que el consumo de drogas que alteran la mente ha sido una constante en la historia de la humanidad, mientras que las actividades que todas las sociedades que hacen tiempo acaba, aunque siempre surgen a contracorriente sociedades que han logrado una vida sin drogas. Por otra parte, la gente que consume drogas que alteran la mente, en general, no constituyen, y no constituyen, un grupo diferente que organizarse de la sociedad y generan efectos sociales nocivos, etcétera, etcétera. Es decir, cada sociedad establecerá formas de control que están de acuerdo con sus valores y que son aceptadas por la mayoría de sus miembros. Es decir, cada sociedad establecerá su propio paradigma.

En el pasado, el control de las drogas que alteran la mente fue asunto local. Sin embargo, en las décadas 800 ahora desarrollo una normatividad internacional que establecía un sistema represivo mínimo como eso todo el mundo. Una característica de este sistema de control es que por primera vez en la historia, las sociedades tienen que controlar a individuos que no son sus ciudadanos, que viven en otro país de origen, pero, cuando el mercado crece, dad, cada vez más, los individuos que tienen que ejercer el control, pero ahora no es posible? El mercado de drogas es ilegal y tiene organizaciones criminales que operan en varios países. Entonces, ¿cómo se controla a los consumidores de drogas? Entonces surgió la cuestión de cómo los países deben crecer responsabilidad hacia los demás países y, en tanto miembros de la comunidad internacional, deben separar a algunas reglas mínimas que establecen que consumidores de drogas que alteran la mente. Así, surgió la Convención de Viena de la normatividad internacional en cuestiones relacionadas específicamente. En este caso, de dicho agrupa a la Convención de Viena de 1961 y sus modificaciones posteriores. Sin embargo, desde el siglo XXI, ciertas características, que los establecimientos para hacer ajustar, ajustar, ajustar,

1. Antonio Escohotado: Historia de las drogas (Alianza, Madrid, 2002, 3 vols.). En este trabajo clásico en español sobre la historia de las drogas se estudian todas las formas en que la humanidad ha usado las sustancias que alteran la mente.
2. Para una excelente historia del desarrollo de la normatividad internacional en el siglo xx, v. William B. McAllister: Drug Diplomacy in the Twentieth Century. An International History, Routledge, Nueva York, 2000.
3. Esta sección resume lo elaborado en detalle en Martin Jelsma y F.E. Thoumi: «La normatividad internacional: soporte del paradigma prohibicionista» en Alfredo Rangel Suárez (ed.): La batalla perdida contra las drogas:¿Legalizar es la opción?, Intermedio, Bogotá, 2008.
4. «The History and Development of the Leading International Drug Control Conventions», Special Committee on Illegal Drugs of the Canadian Senate, 2001, p. 6, citado en M. Jelsma: «Drugs in the un System: The Unwritten History of the 1998 United Nations General Assembly Special Session on Drugs» en The International Journal of Drug Policy vol. 14 No 2, 2003.
5. J. Sinha: ob. cit., p. 27, citado en M. Jelsma: ob. cit.
6. onu: Comentarios a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, E/CN.7/590, p. 48.
7. M. Jelsma: ob. cit.
8. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados firmada en 1969 y vigente desde enero de 1980 establece las normas que los países deben seguir respecto a los tratados internacionales.
9. Para un análisis detallado de estos procesos, v. David R. Bewley-Thomas: «Challenging the un Drug Control Conventions: Problems and Possibilities» en The International Journal of Drug Policies vol. 14 No 2, 2003.
10. D.R. Bewley-Thomas: ob. cit., p. 174.
11. Ibíd.
12. D.R. Bewley-Thomas: ob. cit., p. 175.
13. Ibíd.
14. F. Thoumi: «¡Bienvenidos al pasado!: La actual política mundial contra la droga se mantendrá por otros diez años» en Razón Pública, www.razonpublica.org.co, 4/5/2009.
15. Ibíd.
16. «The Role of Civil Society in Drug Prevention», xvi Conferencia de Alcaldes de Ciudades Europeas contra las Drogas (ecad, por sus siglas en inglés), Gotemburgo, Suecia, 5-6 de febrero de 2009.
17. F. Thoumi: «¡Bienvenidos al pasado!», cit.
18. Ibíd.
19. Esta sección elabora la propuesta sugerida en F. Thoumi: «Una propuesta ingenua para regular los mercados de drogas que alteran la mente» en Razón Pública, www.razonpublica.org.co, 28/8/2008.
20. Algunos gobiernos locales en eeuu y Europa han aceptado de facto usos recreativos de la marihuana.
21. En ciertos casos también tiende a disminuir la productividad, aunque también hay situaciones en lo que lo opuesto es válido.

En este artículo

américa latina / drogas / narcotráfico

Este artículo es copia fiel del publicado en la revista **Nueva Sociedad 222, Julio - Agosto 2009**, ISSN: 0251-3552

El silencio no es espiritual
El movimiento #MeToo evangélico

Costa Rica: siete décadas sin Fuerzas Armadas

Los más leídos

Reflexiones para un mundo post-coronavirus

Si bien las variables ecológicas están presentes en muchos artículos, no parecen estarlo en los discursos políticos.

Por Maristella Svampa

Perú: ¿de la indignación a una nueva Constitución?

Perú discute si reforma su Constitución actual o si, en cambio, convoca a una Asamblea Constituyente. Izquierdas y derechas están divididas.

Por María Sosa Mendoza

El trabajo después del coronavirus

La crisis del coronavirus ha estimulado el crecimiento del trabajo en línea. ¿Cómo se regulará este trabajo con criterios de justicia?

Por Maria Mexi